



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Custodia y Cuidado Personal y Regulación de Visias  
Demandante : Nelson Danilo Rios Tapia  
Demandado : Luisa Fernanda Alvarez Cadenas  
Radicación : 2023-00071  
Interlocutorio : 357

Se tiene por no contestada la demanda por la parte demandada señora ALVAREZ CARDENAS, la cual fue notificada por intermedio de la Secretaría del Juzgdo y dentro del término no conteso, no excepcionó y no presentó recurso alguno, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.

Como al proceso, solo le falta por practicar la prueba de la visita social, se requiere a la parte interesada, para que realice las gestiones frente al traslado de la asistente social para la realización de la visita social al domicilio del menor y el grupo familiar, por secretaría realicese el requerimiento.

Revisada la pagina de ADRES, se verifica que la demandada, es cotizante de acuerdo a la información de su EPS, por ello, por secretaría se oficie a la EPS SALUD TOTAL, con el fin de solicitar Información que entidad labora, celular, correo y su domicilio actual.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**